

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

RESOLUCIÓN N° SUB. 197 DE 2022

(13 1 MAY 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de diciembre de 2021, la señora **MARIA HELENA GONZALEZ TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.423.003 de Cajicá**, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número **25126-0-21-0552**, respecto del predio denominado **LOTE 1 C** ubicado en la **VEREDA CANELON** con matrícula inmobiliaria **176-124544** y número catastral **00-00-0005-3170-000**, de propiedad de **DIEGO FELIPE FAJARDO TROYA** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.496.884 de Chía** y **EUCLIDES ROMERO PINZON** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.399.256 de Chía**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia y el Acuerdo 16 de 2014.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, AGROPECUARIO TRADICIONAL**

Artículo 137. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN ÁREA DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO RURAL. En los proyectos de parcelación rural, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión:

Parágrafo Primero: Para los predios con formación catastral menores a 2000 M2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 M2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ML de ancho.

Parágrafo Segundo: Para los predios a los que aplique el parágrafo anterior del presente artículo, no se aplicará la cesión Tipo A, descrita en el Artículo 133 del presente Acuerdo.

Parágrafo Tercero: Para suelo rural actividad agricultura tradicional, aplicaran los parágrafos Primero y Segundo del presente artículo.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 005 DE 2022** de fecha de emisión **13 de enero de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **17 de enero de 2022** mediante correo electrónico (mariaelenagonzaleztorres@yahoo.com) a la apoderada la señora **MARIA HELENA GONZALEZ TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.423.003 de Cajicá**.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDO CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

Que con anexos radicados de fecha 17 de febrero de 2022 y 26 de abril de 2022 se procede a radicar las respuestas al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 005 DE 2022 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que conforme anexo N° 415 de fecha 26 de abril de 2022, el solicitante allega copia de la escritura pública número 2155 de 29 de noviembre de 2011, mediante la cual fue registrada la servidumbre de tránsito activa de la cual goza el predio objeto del presente trámite; y así mismo la autorización previa por parte de los titulares que gozan de la misma; para adelantar el trámite de subdivisión en modalidad subdivisión rural para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 176-124544 y número catastral 00-00-0005-3170-000, denominado LOTE 1C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL, bajo el número 25126-0-21-0552, respecto del predio denominado LOTE 1 C ubicado en la VEREDA CANELON con matrícula inmobiliaria 176-124544 y número catastral 00-00-0005-3170-000, de propiedad de **DIEGO FELIPE FAJARDO TROYA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.496.884 de Chía y **EUCLIDES ROMERO PINZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.399.256 de Chía.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	DIEGO FELIPE FAJARDO TROYA Cedula de ciudadanía No. 80.496.884 de Chía EUCLIDES ROMERO PINZON Cedula de ciudadanía No. 80.399.256 de Chía.
De CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO FRANCISCO JAVIER BARRETO NAVAS Cedula de ciudadanía 19.187.059 de Bogotá MAT. PROFESIONAL 01-1669 CPNT

CUADRO DE COORDENADAS			
PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	COTAS
PUNTO A	1.032.383,000	1.032.374,240	2566,5708
PUNTO CH 30	1.006.918,000	1.006.905,350	2566,5871

CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA	MOJONES
LOTE 1C (lote globo)	1.229,16 m2	M-1, M-2, M-3, M-4, M-5, M-6, M-1.
LOTE 1	307,28 m2	M-6, M-12, M-7, M-4, M-5, M-6.
LOTE 2	307,30 m2	M-12, M-8, M-9, M-7, M-12.
LOTE 3	307,30 m2	M-8, M-10, M-11, M-9, M-8.
LOTE 4	307,28 m2	M-10, M-1, M-2, M-3, M-11, M-10.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

L1	M6 -M5	1,44 ML	L3	M8 -M9	33,39 ML
	M5-M4	32,07 ML		M9-M11	9,36 ML
	M4-M7	9,05 ML		M11-M10	33,34 ML
	M7-M12	33,44 ML		M10-M8	9,06 ML
	M12-M6	9,32 ML	L4	M10 -M11	33,34 ML
L2	M12 -M7	33,44 ML		M11-M3	9,26 ML
	M7-M9	9,32 ML		M3-M2	31,53 ML
	M9-M8	33,39 ML		M2-M1	1,76 ML
	M8-M12	9,08 ML		M1-M10	9,26 ML

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los _____

31 MAY 2022
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Urbanística	Laura Rodriguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Jurídica	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 197 - 2022 SUB / EXPEDIENTE 21-0552

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

1 de junio de 2022, 10:52

Para: "mariaelenagonzaleztorres@yahoo.com" <mariaelenagonzaleztorres@yahoo.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN SUB No. 197 - 2022 DEL 31 DE MAYO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0552**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 197 - 2022 SUB - EXP 21-0552.pdf
1477K

